

Expediente: **2024/UE/0045**

Asunto: **SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PROYECTO REACT**

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A EXISTENCIA DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE TITULADO "SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PROYECTO REACT"

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, garantizando en cualquier caso los principios de objetividad, transparencia e igualdad de trato, **se procede a informar de la existencia de un error material en el apartado B del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.**

Así, considerando que la rectificación de la información obedece a un error o equivocación material o de un hecho que no puede ser fuente de derecho, no requiere operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo que se reseña posteriormente y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se **INFORMA** que:

Donde consta en el apartado B del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

CPV (en su caso): 85145000-Servicios prestados por laboratorios médicos

debe decir

CPV (en su caso): 73111000 - Servicios de laboratorio de investigación

Que se emite la presente nota informativa como aclaración de la información publicada.

Servicio de contratación

Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares
C/ Melchor Fernández Almagro, 3 28029 Madrid